

**MEDIDA G
CIUDAD DE TWENTYNINE PALMS**

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA G

El Abogado Municipal preparó este Análisis Imparcial de la Medida G de conformidad con la Sección 9280 del Código Electoral de California.

El 14 de julio de 2026, el Concejo Municipal votó a favor de incluir la Medida "G" en la boleta de las elecciones municipales generales del 3 de noviembre de 2026, con el fin de que los votantes aprueben una ordenanza por la que se establece a nivel local, en la ciudad de Twentynine Palms (la Ciudad) un impuesto sobre las transacciones y el uso del uno por ciento, denominado en el presente por su nombre común "impuesto sobre las ventas". Estos impuestos no gravan las viviendas ni los inmuebles, sino que se aplican a las compras (con excepciones para artículos como los productos alimenticios o los medicamentos con receta). Como resultado, el Impuesto sobre las Ventas propuesto se aplicará por igual a cualquier persona que realice una compra aplicable, incluidos los turistas y otros visitantes.

Si la mayoría de los votantes de Twentynine Palms la aprueban, esta medida establecería un "impuesto sobre las ventas" del uno por ciento sobre las transacciones aplicables dentro de la Ciudad. El "impuesto sobre las ventas" se calculará en función del precio de venta de los bienes muebles tangibles vendidos al por menor en la Ciudad. Por ejemplo, por cada \$100 gastados en bienes imponibles, el impuesto propuesto sería de un dólar (\$1.00).

El "Objetivo" declarado de la medida es "crear una fuente de financiamiento controlada a nivel local, protegida legalmente para que el Estado no pueda apropiarse de ella, mediante el establecimiento de un impuesto sobre las transacciones (ventas) y el uso del uno por ciento, cuyos ingresos solo podrán destinarse a servicios locales y a abordar prioridades locales tales como: mantener el servicio 911 y los tiempos de respuesta ante emergencias, los agentes de policía y las patrullas; reparar calles y aceras; la respuesta ante inundaciones y desastres naturales; el mantenimiento de la seguridad en los parques públicos; y la mejora del refugio para animales". Se estima que la Medida proporcionará \$2,000,000 adicionales al financiamiento anual para la Ciudad. Aunque el impuesto propuesto sería un "impuesto general", lo que significa que los fondos recaudados podrían destinarse a financiar cualquier programa de la Ciudad que sea lícito, la Medida exige que los fondos recaudados se utilicen exclusivamente para la consecución del "Objetivo" establecido. Asimismo, exige que la auditoría anual de la Ciudad incluya una confirmación de que se ha cumplido esta limitación del gasto, un resumen de cómo se han gastado los fondos y que dicho resumen esté a disposición del público para su revisión.

Si se aprueba, se prevé que el Impuesto sobre las Ventas comience a aplicarse el 1 de abril de 2027 y permanezca en vigor hasta que los votantes decidan su cancelación.

Un voto "sí" a la Medida "G" autorizará el impuesto de un por ciento sobre las transacciones y el uso (ventas).

Un voto "no" a la Medida "G" no autorizará el impuesto de un por ciento sobre las transacciones y el uso (ventas).

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida G. Si desea obtener una copia de la medida, visite el sitio web de la Ciudad o llame a la Oficina del Secretario Municipal al (760) 367-6799 y se le enviará por correo una copia sin costo.

f/ A. Patrick Muñoz
Abogado Municipal